



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 27 de noviembre de 2024.

Número 143

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6988.-</b> Expediente Número 02213/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	3	<b>EDICTO 7011.-</b> Expediente Número 01307/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6989.-</b> Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	5	<b>EDICTO 7012.-</b> Expediente Número 01365/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6990.-</b> Expediente 00219/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	6	<b>EDICTO 7013.-</b> Expediente Número 01403/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6991.-</b> Expediente Número 00395/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad y Acción de Venta Judicial.	6	<b>EDICTO 7014.-</b> Expediente Número 01431/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6992.-</b> Expediente Número 00599/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 7015.-</b> Expediente Número 00910/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6993.-</b> Expediente Número 0174/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	10	<b>EDICTO 7016.-</b> Expediente Número 01052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6994.-</b> Expediente Número 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 7017.-</b> Expediente Número 01082/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6995.-</b> Expediente Número 00012/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 7018.-</b> Expediente Número 00734/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6996.-</b> Expediente 00013/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	11	<b>EDICTO 7019.-</b> Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7000.-</b> Expediente Número 00323/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 7020.-</b> Expediente Número 01008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7001.-</b> Expediente Número 00944/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 7021.-</b> Expediente Número 01034/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7002.-</b> Expediente Número 01003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 7022.-</b> Expediente Número 00967/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 7003.-</b> Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 7023.-</b> Expediente Número 00682/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 7004.-</b> Expediente Número 01280/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 7024.-</b> Expediente Número 00761/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 7005.-</b> Expediente Número 01368/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 7025.-</b> Expediente Número 00872/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 7006.-</b> Expediente Número 01402/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 7026.-</b> Expediente Número 01062/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 7007.-</b> Expediente Número 01493/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 7027.-</b> Expediente 01088/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 7008.-</b> Expediente Número 00828/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 7028.-</b> Expediente Número 00408/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 7009.-</b> Expediente Número 01055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 7029.-</b> Expediente Número 00767/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 7010.-</b> Expediente Número 01067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 7030.-</b> Expediente Número 01032/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 7031.-</b> Expediente Número 01050/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7032.-</b> Expediente Número 00799/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7033.-</b> Expediente Número 01122/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7034.-</b> Expediente Número 01182/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 7035.-</b> Expediente Número 01198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 7036.-</b> Expediente Número 01294/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 7037.-</b> Expediente Número 01198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 7038.-</b> Expediente Número 01200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 7039.-</b> Expediente Número 00232/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 7040.-</b> Expediente Número 00882/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 7041.-</b> Expediente Número 00797/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 7042.-</b> Expediente Número 01456/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 7043.-</b> Expediente Número 00489/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 7044.-</b> Expediente Número 00651/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 7045.-</b> Expediente Número 00665/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 7046.-</b> Expediente Número 00309/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 7047.-</b> Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 7048.-</b> Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 7049.-</b> Expediente Número 00330/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 7050.-</b> Expediente Número 00680/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
<b>EDICTO 7051.-</b> Expediente Número 00673/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 7052.-</b> Expediente Número 00695/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 7053.-</b> Expediente Número 00710/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 7054.-</b> Expediente Número 00036/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 7055.-</b> Expediente 00171/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 7056.-</b> Expediente Número 00208/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 7057.-</b> Expediente Número 193/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 7058.-</b> Expediente Número 00946/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 7059.-</b> Expediente Número 00481/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario	27

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA CRUZ GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y SU  
APODERADO LEGAL, EL C. DANIEL ALEJANDRO  
CHARLES GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 02213/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el Ciudadano ROGELIO MALDONADO GALLEGOS, en contra de los Ciudadanos ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha veintinueve de agosto del actual, copias y anexos que se acompañan del C. ROGELIO MALDONADO GALLEGOS, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de los C.C. ALFONSO ANTONIO HERNANDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Juan B. Tijerina, número (8) ocho, entre Juan José de la Garza y Mutulismo, número 435, interior C, de la Colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 87100; del plano oficial de esta ciudad; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su escrito inicial de demanda.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 2213/2019.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, con la copia de la cédula profesional del Licenciado José Benito Franco Mendiola, y Licenciado Nardo Antonio López Martínez, poder general para pleitos y cobranzas, contrato de arrendamiento, comparecencia de fecha 16 de septiembre del 2014, Volumen LXIV, certificación y verificación del protocolo, certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, plano, acta número 1079, copias certificadas del Expediente Número 00073/2018, y copias certificadas del Expediente Número 00076/2018, copia simple del instrumento público número 2,011, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Por otra parte, y con fundamento en los artículo 16 fracción I y 251 fracción IV del Código de

Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, que durante la tramitación del presente Juicio se abstenga de transmitir la posesión del bien materia de Juicio, bajo las sanciones que establece el Código Penal y pago de su estimación en el supuesto que la sentencia le fueren condenatoria; por cuanto hace a lo demás de la medida solicitada, se le dice al compareciente que previo a proveer deberá precisar los puntos de la pretendida inspección anticipada, conforme al artículo 358 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Jesús Elías Piña, Número 1529, entre Calles Veracruz y Alejandro Prieto del Fraccionamiento Fidel Velázquez, Código Postal 87089, de esta ciudad, se tiene autorizando a los Licenciados JOSE BENITO FRANCO MENDIOLA, MARCO ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del dispositivo legal 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.-

Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

#### INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el Oficio Número 7168/2023, de fecha trece de marzo del año en curso, signado por la C. MARÍA DEL CARMEN CORDERO HERRERA, en su carácter de Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, por medio del cual requiere a esta autoridad por el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo en Revisión 303/2021, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en el Estado, con sede en esta ciudad Capital, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 1090/2021, promovido por MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, y la cual revoca el sobreseimiento, concediendo que la Justicia de la Unión ampara y protege a MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, determinándose en el fallo protector, que esta autoridad, en su carácter de responsable, está obligada a su cumplimiento, precisando sus efectos, siendo los siguientes:

1.- Dejar insubsistente todo lo actuado y se reponga el procedimiento para que se llame a Juicio a MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, en calidad de tercero litisconsorcial, para que pueda defender la posesión que se tutela en este amparo, mediante el respeto de su derecho de audiencia y legalidad, en que se observen las formalidades del procedimiento, previo al dictado de la sentencia que dirima los derechos debatidos en la controversia de origen.- En la inteligencia de que quedan sin efecto jurídico alguno la sentencia definitiva dictada en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio 2213/2019.

2.- Deberá dejar subsistente el emplazamiento practicado a los codemandados ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS.- En ese sentido se ordena dar cumplimiento a lo antes señalado, dentro de los autos del Expediente 2213/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por Rogelio Maldonado Gallegos, en carácter de apoderado legal de EVYCA EITHNE ESPARZA MCLAANE, en contra de ALFONSO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS; y en consecuencia en este mismo acto se acuerda.- Se deja sin efecto todo lo actuado, (con excepción de las actuaciones vinculadas con los codemandados Alfonso Antonio Hernández Ramos y Juana Castro Contreras), con posterioridad al auto admisorio de la demanda inicial emitido en fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y se ordena reponer el procedimiento para que se llame a Juicio a MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, en calidad de tercero litisconsorcial, por lo que se previene a la parte actora EVYCA EITHNE ESPARZA MCLAANE, para que

proporcione las copias simples de la demanda y sus anexos, a fin de estar en posibilidad de correrle traslado, y llamar a Juicio, debiendo además la parte interesada (actor del Juicio) gestionar la práctica del mismo en sujeción a lo previsto en el ordinal 29, de la Ley del Proceder Civil Local.- Por otra parte, se previene a la parte codemandados ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, para que proporcionen las copias simples de la contestación de la demanda y sus anexos.- Así mismo, y en caso de que el ministro notificador, al constituirse en el domicilio para la práctica del emplazamiento de que se trata, de fe de que en dicho domicilio no habita el demandado de mérito, se procederá entonces a solicitud de la parte actora, a realizar la investigación correspondiente para su localización (esfuerzo de búsqueda) en diversas dependencias tanto públicas y privadas, corporaciones de policía, además de la práctica de todas aquellas diligencias disponibles para su ubicación.- En la inteligencia y como ya se dijo -, que la parte actora deberá tramitar la boleta correspondiente ante la Secretaría de este tribunal, atento al principio dispositivo que prima conforme al artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Por último, comuníquese el contenido del presente auto a la autoridad federal para efecto de cumplimentar la sentencia protectora, así mismo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 192 de la Ley de Amparo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente, que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2024.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA ISABEL ARGÜELLES MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ARMANDO DE JESÚS MALDONADO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6988.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. PERLA ELIZABETH GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el Expediente 00605/2024; relativo al Juicio Sobre Jurisdicción Voluntaria para Cambio de Guarda y Custodia, promovido por la C. PERLA ELIZABETH GONZALEZ HERNANDEZ, y una vez analizadas las constancias que obran en autos, se advierte que existe inconveniente legal para proceder al dictado de la sentencia correspondiente, toda vez que analizadas las constancias que obran en autos, se observa que aún no se ha escuchado el parecer del menor Z.G.G., respecto a la tramitación del presente juicio, así como que no se ha notificado al padre no custodio; en esa tesitura, y a fin de no vulnerar la garantía del debido proceso y velando por el interés superior del infante de iniciales Z.G.G., se procede a señalar día y hora para el desahogo de la Audiencia que tendrá por objeto escuchar el parecer del infante respecto a la guarda y custodia del mismo con sus abuelos maternos, por lo que, cítese mediante notificación personal al infante Z.G.G., a fin de escuchar su opinión, en la inteligencia de que el infante antes mencionado deberá ser presentado por la actora; de igual forma deberá estar presente en dicha audiencia la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, diligencia que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; en el recinto oficial de éste Juzgado; debiendo presentarse debidamente identificados con identificación oficial y el menor con credencial de la escuela o constancia de estudios con fotografía expedida por la Institución Educativa en la que estudia; la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, así como una psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar de esta ciudad, por lo que deberá girarse oficio a la Coordinadora de dicho centro, a fin de que se le haga del conocimiento de lo anterior, y dentro del término de tres días, designe la psicóloga que deberá asistir al menor en la referida audiencia.- Por otra parte y en virtud de que bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el domicilio del padre del menor, C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, es por lo que procédase a emplazar al prenombrado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la

inteligencia de que la diligencia en cita deberá llevarse conforme a las reglas que señala el numeral 67 fracción IV del Código Procesal de la materia, pues si bien no se trata propiamente de un emplazamiento, debe considerarse que ésta notificación tiene como fin llamar a juicio a los interesados, y por su trascendencia, es imperativo que dicha notificación se lleve de ésta forma, a fin de tener la certeza de que se tuvo conocimiento de la misma.- Por ello, se ordena remitir la Cédula correspondiente a la Central de Actuarios, a fin de que proceda a realizar la notificación en cita, debiendo entenderse ésta directamente con el interesado si estuviere presente, y si no fuere encontrado en su domicilio, se le dejará citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente.- En caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- Así también, se le hace del conocimiento al C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. (...)".- De igual forma, se le previene al C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los

artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- En la inteligencia que se deja sin efectos la citación para resolver ordenada por auto de fecha trece de agosto del presente año.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 40, 61, 67 fracción VI, 105, 108, 241, 339, 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

05/11/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6989.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. YARELI KARISME ANTONIO CRUZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN CARLOS MALDONADO HERNANDEZ en contra de YARELI KARISME ANTONIO CRUZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, en virtud de que el suscrito ya no desea continuar en matrimonio con la C. YARELI KARISME ANTONIO CRUZ, con fundamento en el previsto en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado, B) La liquidación del Régimen Conyugal, C) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a YARELI KARISME ANTONIO CRUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de septiembre 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6990.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MARÍA TERESA MOSES MANZUR.  
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00395/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad y Acción de Venta Judicial, promovido por RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, en contra de MARÍA TERESA MOSES MANZUR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha siete de junio de dos mil veintitrés, signado por la Ciudadana RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, y (03) tres anexos, consistente en: Copia certificada por el Encargado de Despacho de Oficina del Registro Público de la

Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene impresión fiel y exacta de la imagen obtenida del sistema informático con el que cuenta dicha dependencia, relativo a Primer Testimonio de la Escritura Número 4147, dada ante la fe del Notario Público número 148, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene contrato de compraventa, que otorgan de una parte, MARICELA HERNÁNDEZ ALEXANDER, como vendedora y de otra parte RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS Y MARÍA TERESA MOSES MANZUR DE CERVANTES, como compradoras; Certificado de gravamen, acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 72788, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; y Un legajo de copias certificadas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, deducidas del Expediente 00128/2023 del índice de éste Juzgado, relativo a Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, promovido por RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, a fin de notificar judicialmente a MARÍA TERESA MOSES MANZUR, y copias simples que le acompaña.- Téngase por presentada a la Ciudadana RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad y Acción de Venta Judicial en contra de MARÍA TERESA MOSES MANZUR, quien tienen su domicilio en calle Miraflores, N° 305, Colonia Monte Alegre, entre las calles Azucena y Tulipán, C. P. 89210, Localidad Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00395/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo, N° 5004, Primer Piso, Local 8, Edificio Melik, Colonia Sierra Morena, Entre las calles Río Sabinas Y Universidad, C. P. 89210, Localidad Tampico, Tamaulipas, autorizando para ese efecto y para imponerse de los autos, designándolos como sus Asesores Jurídicos en los términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Cristian Alejandro Torres, Fustino Cruz Alberto y María Isabel Torres Damas, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos de la promovente; y por autorizado Únicamente para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Abraham Martínez García, toda vez que la promovente no exhibe ni menciona los datos de su registro ante la Superioridad; y finalmente, como lo solicita, se autoriza al Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: grupojuridicoolvera.1985@gmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, y/o directamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le

sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

En fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito con un anexo inserto, presentado el veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Jorge Alberto López Tovar, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00395/2023, vista su petición.- Al efecto, primeramente se le tiene a la parte actora exhibiendo el oficio número CVT-2114/2024, de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por el Subdirector de área en suplencia del titular de la Oficina de Pasaportes en Tamaulipas, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante el cual rinde el informe solicitado en los términos a que se contrae, en el que dicha dependencia tiene en sus registros como domicilio de la demandada MARÍA TERESA MOSES MANZUR, el mismo que la actora precisó en su escrito inicial de demanda, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos los resultados que refiere; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada MARÍA TERESA MOSES MANZUR, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda y en el que se practicó el intento de emplazar a Juicio a la demandada en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada MARÍA TERESA MOSES MANZUR, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los estrados en

el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6991.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES,  
ADOLFO J. LÓPEZ Y JUAN E. LÓPEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00599/2024, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado MARIANO GARZA WILLIS, en contra de SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, ADOLFO J. LÓPEZ, JUAN E. LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Con la promoción inicial y anexos consistentes es: copia certificada de título de donación contenido en el acta número 271 volumen seis, de fecha 29 de diciembre del año 1973, copia certificada de documento inscrito bajo la Sección I de inscripción 15398, Legajo 290, de fecha 24 de julio del año 1948 y un traslado Téngase por presentado al Ciudadano MARIANO GARZA WILLIS, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción

Positiva, en contra de los C.C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, JUAN E. LÓPEZ Y ADOLFO J. LÓPEZ, manifiesta desconocer el domicilio actual, por lo que, gírese atento oficio a las dependencias que autorizadas, a efecto de que se sirva informar a éste H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a quien se reclaman los conceptos que menciona en los incisos 1) 2) y 3) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00599/2024 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a el demandado para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 6 número 404 interior 7 entre Cuarta y Quinta Avenida de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 de ciudad Madero Tamaulipas; y como Asesor al Licenciado Marco Antonio Solís De León con número de cédula 4208855; así como a los C.C. Lic. Pedro Rocha Carpio, Evaristo Liceaga Pineda y Gerardo Hernández Cruz, para que tenga acceso al expediente.- Por último se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico [solisdeleonmarcoantonio@gmail.com](mailto:solisdeleonmarcoantonio@gmail.com); autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de

Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Illegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Marco Antonio Solís León, quien actúa dentro del Expediente 00599/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, ADOLFO J. LÓPEZ Y JUAN E. LÓPEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, ADOLFO J. LÓPEZ Y JUAN E. LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el

Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días de noviembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6992.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

DOMINGO MARTÍNEZ HERNANDEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, dentro del Expediente Número 0174/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano ZENÓN MARTÍNEZ HERNANDEZ, en contra del Ciudadano DOMINGO MARTÍNEZ HERNANDEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma de la Escritura Pública del Contrato Privado de compraventa a efecto del que el actor y el demandado comparezcan ante Notario Público de ésta ciudad para que otorgue y firme la escritura definitiva a favor del actor, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la manzana circuncidada por las calles Medellín al Norte, Tuxpan al Sur, Avenida Lauro del Villar al Oriente y Avenida Francisco Villa al Poniente de ésta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 134.40 metros debidamente controlado en el departamento de catastro con Clave Número 26-01-09-119-031, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.80 metros y colinda con fracción del lote número 9 (nueve); AL SUR, 16.80 metros y colinda con fracción del lote número 9 (nueve); AL ORIENTE 8.00 metros y colinda con lote número 10: AL PONIENTE 8.00 metros y colinda con Avenida Francisco Villa: que dicho terreno citado anteriormente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tamaulipas, en Apéndice, Sección Primera, Número 3026, legajo 1-061, de fecha 18 de mayo del 2005, mediante instrumento público, Escritura 9471, Volumen 315, otorgado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 15 de enero del 2005, en la Notaría 167 dando fe el Lic. Basilio Ramos Zapata.

b).- El apercibimiento de la firma de la escritura ante Notario Público por el C. Juez de éste H. Juzgado, en rebeldía del señor DOMINGO MARTÍNEZ HERNANDEZ a firmar la escritura a favor del actor ante Notario Público.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del procedimiento.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 13 de noviembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6993.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.  
RODOLFO MCLANE SANCHEZ y  
JUAN MCLANE SANCHEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diez de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ SANCHEZ MONTES denunciado por EVA MA. MC LANE SANCHEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a los presuntos coherederos que deberán comparecer a juicio dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a los mismos que para ocurrir a juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020, así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de tribunal electrónico del poder judicial del estado, en la siguiente dirección web: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 29 de Octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6994.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

C. MARIA ISABEL CARIAGA MEDRANO:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro radicó el Expediente Número 00012/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaron el nombre de FLORENCIO CARIAGA SOTO Y MARIA DEL CONSUELO MEDRANO SOSA denunciado por MIGUEL ÁNGEL CARIAGA MEDRANO, y mediante el auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a comparecer a deducir derechos que le pudieran corresponder dentro del presente asunto.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

6995.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

C. AQUILINO ARREOLA RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por JORGE ARTURO EUFRACIO ESPINOZA, en contra de AQUILINO ARREOLA RODRÍGUEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la región, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las

copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédulas que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6996.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA CALVO PARREÑO, denunciado por ISIDRO JAVIER CÁRDENAS MORALES, CHRISTHOPER NAPOLEÓN CÁRDENAS CALVO, CRISTAL VIRIDIANA CÁRDENAS CALVO, IVON AYERIM CÁRDENAS CALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 31 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7000.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CALDERAS ZAMORA, denunciado por MA. DEL CARMEN LEDEZMA MARTÍNEZ, DIANA NELLY CALDERAS LEDEZMA, CECILIA MARGARITA CALDERAS LEDEZMA, PEDRO ROMÁN CALDERAS LEDEZMA, CLAUDIA LUCIA CALDERAS LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 25 de septiembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7001.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCALERA CHÁVEZ, denunciado por IRASEMA JUAN AVENDAÑO, NALLEY IRASEMA ESCALERA JUAN, NATHIELY ESCALERA JUAN, IRVING YAMILLE ESCALERA JUAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7002.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN ZÚÑIGA VÁZQUEZ, denunciado por HERMELINDA ZÚÑIGA BECERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de junio de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7003.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01280/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMÍREZ GARCIA, denunciado por MANUEL CRUZ RUIZ, GUADALUPE CRUZ RAMÍREZ, MÓNICA CRUZ RAMÍREZ, ELVIA CRUZ RAMÍREZ, NORMA ERNESTINA CRUZ RAMÍREZ, MARLENN ALEJANDRA CRUZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de septiembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7004.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01368/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILO PINEDA JIMÉNEZ, denunciado por JOSE ERIBERTO PINEDA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de noviembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7005.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CEPEDA LÓPEZ, denunciado por AURORA CEPEDA TOVAR, HERMELINDO CEPEDA TOVAR, JESÚS ISIDRO CEPEDA TOVAR, MA. PETRA CEPEDA TOVAR, MARTIN ELEAZAR CEPEDA TOVAR, PEDRO CEPEDA TOVAR, RAFAEL CEPEDA LÓPEZ, EDÉN ALEJANDRO REYNA CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7006.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO PEREZ GALLEGOS, denunciado por MARCELINA PEREZ BALBOA, JOSE GUADALUPE PEREZ BALBOA, JUAN MANUEL PEREZ BALBOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de noviembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7007.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS MATA ZÚÑIGA, denunciado por MARTIN RODOLFO MATA GONZALEZ, EVA GONZALEZ FRANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7008.- Noviembre 27.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de agosto de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVIA URZUA OLMEDA, denunciado por ELVIA OLMEDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de agosto de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7009.- Noviembre 27.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES ROBLES PAREDES, denunciado por los C.C. JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ROBLES, SERGIO EDUARDO ZERMEÑO ROBLES, HUGO CESAR ZERMEÑO ROBLES, JORGE ARMANDO ZERMEÑO ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de agosto de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7010.- Noviembre 27.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01307/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFEMIA SUSTAITA BADILLO, denunciado por los C.C. PEDRO CORTINA ALCALÁ Y KATYA DANIELA CORTINA SUSTAITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7011.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01365/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA MATA VÁZQUEZ, denunciado por JUAN REYES MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7012.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01403/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA IDALIA LIMAS REYES, denunciado por JUAN CARLOS LEAL LIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7013.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01431/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN TORRES CRESPO, denunciado por AURELIA LARA CUELLAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7014.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

###### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA VALDIVIA RAMÍREZ, denunciado por el C. LEOBARDO DEL ÁNGEL SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro de octubre del dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7015.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

###### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICA CARMONA VALLES, denunciado por FRANCISCA JANETH MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7016.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

###### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA QUEVEDO CASAS, denunciado por ROSA ISELA RUIZ QUEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

###### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ÁVILA QUILANTAN, denunciado por la C. ROSA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2024.- DOY FE.

###### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

7018.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO CASTILLO CRUZ, denunciado por JULIO CESAR CASTILLO CRUZ, VÍCTOR NICOLÁS CASTILLO MORALES, asignándosele el Número 00329/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO EN EL Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7019.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO BARRÓN LÓPEZ, denunciado por los C.C. ANA MARIA BARRÓN ROSAS Y CLAUDIO EMMANUEL BARRÓN ROSAS, asignándosele el Número 01008/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (4) de noviembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7020.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RAMÍREZ VALADEZ, denunciado por BLANCA GUADALUPE RAMÍREZ SOBREVILLA, PERLA ISABEL RAMÍREZ SOBREVILLA, YAEL DE JESÚS RAMÍREZ SOBREVILLA, SOFÍA SOBREVILLA TORRES, asignándosele el Número 01034/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (05) días de noviembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7021.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus CECILIO RIVAS Y ÁNGELA TRETTO VIUDA DE RIVAS quienes fallecieron el 06 de abril de 1952 y el 16 de mayo de 1975, en Altamira, Tamaulipas y en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPINOZA RIVAS, CECILIA RIVAS CASTELÁN, ÁNGEL RODOLFO RIVAS CASTELÁN, JUANA RIVAS CASTELÁN, MA INÉS RIVAS CASTELÁN, RAÚL RIVAS CASTELÁN, RICARDO RIVAS CASTELÁN, LAURA ELENA EUGENIA RIVAS GONZALEZ, GABRIELA RIVAS GONZALEZ, LUIS FERNANDO RIVAS GONZALEZ, MÓNICA ISABEL RIVAS GONZALEZ, ROBERTO JESÚS RIVAS GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7022.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ DE CANELA Y/O GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (05) cinco de octubre del año dos mil veintidós (2022) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DONAJI CANELA PEREZ Y DORA ALICIA CANELA PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00682/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7023.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL HERNANDEZ SOTO, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por YESSSENIA MARTÍNEZ HERNANDEZ, LEANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00761/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7024.- Noviembre 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaría de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS MONTOYA CAVAZOS, denunciado por el C. JERÓNIMO MONTOYA CAVAZOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7025.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01062/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUTIERREZ CABRERA, FERMÍN PADILLA LUEVANO, JUANA PADILLA GUTIERREZ, promovido por la C. JESÚS MIGUEL GARCIA JR PADILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7026.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01088/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO ESPARZA DEGOLLADO, GUADALUPE MARQUÉZ MARTÍNEZ, promovido por los C. VERÓNICA ESPARZA MARQUÉZ Y JESÚS MARIA ESPARZA MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7027.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2020. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00408/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente Sucesión a la C. IRENE PUENTES HUITRON.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7028.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00767/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID DE LA CRUZ SAUCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7029.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de octubre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01032/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO COSS GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7030.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2024.

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01050/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO URIETA JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### **ATENTAMENTE.**

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7031.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 22 de octubre de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00799/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA UGARTECHEA FLORES, denunciado por ANDRÉS ALEJANDRO PADILLA UGARTECHEA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de octubre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7032.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01122/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO VALENCIA REYES, denunciado por MARCELA RAMOS TREVIÑO, JUAN PABLO VALENCIA RAMOS, TANNIA LUCERO VALENCIA RAMOS, FAUSTO MIGUEL VALENCIA RAMOS, OMAR ANTONIO VALENCIA RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7033.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01182/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA BRATRIZ VILLARREAL MARTÍNEZ, denunciado por ANNETH GONZALEZ VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de octubre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7034.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (11) once de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO GUZMÁN RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS HERNANDEZ GUZMÁN, DANIEL HERNANDEZ GUZMÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7035.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01294/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL TREVIÑO VILLAGRANCA, denunciado por ELVIA BECERRIL VARGAS, ISMAEL TREVIÑO JR., GABRIEL TREVIÑO BECERRIL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de noviembre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7036.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO EFRAÍN FUENTES MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA REYES GARZA GARCÍA Y BRAYAN ALEJANDRO FUENTES GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Lizett Betzayra Hernández Quijano.- Rúbrica.

7037.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 15 de octubre de 2024, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CASTILLO DE LA CRUZ Y ESPERANZA GARCÍA, denunciado por HÉCTOR ROBERTO CASTILLO GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7038.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS, denunciado por JOSEFA HERNANDEZ MELCHOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSEFA HERNANDEZ MELCHOR como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

7039.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRÓCORO CRUZ TOVAR, denunciado por ALAN FRANCISCO CRUZ REYNOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

7040.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. BRAULIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a bienes de JOSE ZARATE LUNA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7041.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. SERGIO ARTURO BANDA PINEDA, ROSALVA BANDA PINEDA, FERNANDO BANDA PINEDA, a bienes de HERMENEGILDO BANDA PULIDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7042.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de agosto del 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE ZEFERINO REYNA, denunciado por la C. LIZBETH CEBALLOS MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de

la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7043.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de octubre de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PIO SANTES RAMÍREZ, denunciado por GEORGINA SANTES CORTEZ, FLORENCIA SANTES CORTEZ, DEMETRIA SANTES CORTEZ, ERIKA SANTES CORTEZ, BRAULIO SANTES CORTEZ, MISAEAL SANTES CORTEZ Y JUVENTINO SANTES CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7044.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de octubre de 2024.  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis (16) de octubre del año en curso (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LÓPEZ GÁMEZ, denunciado por los Ciudadanos ORALIA MUÑOZ LÓPEZ, DENISSE RUBÍ LÓPEZ MUÑOZ Y RICARDO LÓPEZ MUÑOZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7045.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO AGUILAR CLEMENTE Y ANGÉLICA LEAL BALTIERRA, el primero falleció el día trece de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la segunda falleció el día diez de julio del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo ambos su último domicilio en calle Puerto de Acapulco número 274, colonia Jardines de San Germán, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88307 y es denunciado por ALBERTO JORGE AGUILAR LEAL, ANGÉLICA NARCEDALIA AGUILAR LEAL, JOSE LEOPOLDO AGUILAR LEAL, NANCY ELIZABETH AGUILAR LEAL y MICHELLE ALEJANDRA AGUILAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de octubre de 2024.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Oficial Judicial "B", LIC. ÁNGELA MARÍA VELASCO GONZÁLEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7046.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro el Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCIA PEREZ, quien falleció el día once de octubre de dos mil veintidós, en la ciudad de

McAllen, Texas, Estados Unidos Americanos, teniendo su último domicilio en Calle Ramón López Velarde número 256, entre calles Juan de Dios Peza y Armando Ramírez Guerra, Fraccionamiento del Norte, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por NICOLÁS GARCIA PEREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de octubre de 2024.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Oficial Judicial "B", LIC. ÁNGELA MARÍA VELASCO GONZÁLEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7047.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Sexto Distrito Judicial.**

#### **Miguel Alemán, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO GARZA LIMÓN Y HERMINIA RAMÍREZ GUSMAN, el primero falleció el día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda falleció el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de South Houston, Texas, Estados Unidos Americanos, habiendo tenido ambos su último domicilio en Calle Presa La Boca número 206, Colonia Hercilia, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, código postal 88300 y es denunciado por SAN JUANITA GARZA RAMÍREZ, RAÚL GARZA RAMÍREZ, GUADALUPE GARZA RAMÍREZ Y RAMONA GARZA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas., a 04 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7048.- Noviembre 27.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Sexto Distrito Judicial.**

#### **Miguel Alemán, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZULEMA BENÍTEZ LÓPEZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día cuatro de julio del año dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle Acapulco esquina con Puerto de Chetumal, número 303, Colonia Jardines de San Germán, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300; y es denunciado por YESENIA MARISOL MORENO BENÍTEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas., a 30 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7049.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL COVARRUBIAS JUÁREZ, denunciado por el(a) C. MARIA APOLINAR BAUTISTA OLLERVIDES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7050.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RUIZ HERNANDEZ, denunciado por LUCILA RODRÍGUEZ MENDOZA, MANUEL ENRIQUE RUIZ RODRÍGUEZ, RENE RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7051.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER REYES MENDOZA, denunciado por MARIA LUCIA GAYTAN DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7052.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA LÓPEZ BÁEZ, denunciado por VICTORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, YOLANDA JUDITH MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7053.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00036/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de SAN JUANA GARCIA RÍOS, denunciado por la C. ELIDA ZÚÑIGA GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de febrero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7054.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00171/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente los nombres de REYES ESQUIVEL BORREGO Y BARTOLA VÁZQUEZ PONCE, denunciado por los C.C. DANIEL, REYNALDO, y MIGUEL de apellidos ESQUIVEL DELGADILLO, quienes tuvieron su último domicilio Ejido la Concepción, del municipio de Padilla, Tamaulipas, en instestado que fuera denunciado por C.C.

DANIEL, REYNALDO, Y MIGUEL de apellidos ESQUIVEL DELGADILLO, hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco (05) de septiembre del año en curso (2024) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por una sola vez, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 02 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7055.- Noviembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00208/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de AMBROCIO GONZALEZ RUBIO, quien tuvo su último domicilio en calle 12 Miguel Hidalgo, sin número del municipio de Villagrán, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por las C.C. MARIA ANTONIA LARUMBE VARELA Y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ LARUMBE, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiocho (28) de octubre del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7056.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSE HUMBERTO ESPINO CEPEDA, denunciado por MA. GUADALUPE DRAGUSTINOVIS ARELLANO; hago de su conocimiento que JOSE HUMBERTO ESPINO CEPEDA, falleció el día (11) once de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, a la edad de (51) cincuenta y un años, teniendo su último domicilio ubicado en calle Principal sin número, Poblado la Pesca, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (5) cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

El Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ RUIZ.- Rúbrica.

7057.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CASTILLO ARENAS, promovido por GUADALUPE CÁRDENAS CERESO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de noviembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7058.- Noviembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00481/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ADRIÁN CANO GARCÍA Y SUMUYQUEY MARQUÉZ REYES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 33, manzana 21, marcado con el número oficial 209, de la calle Privada Misión de San Francisco, Fraccionamiento El Campanario, C.P. 88787, de Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE 17.00 mts con lote 34, AL SUR 5.00 mts con lote 14, AL ESTE 17.00 mts con lote 32, AL NORTE 6.00 mts con Privada Misión de San Francisco, Finca 58371, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

7059.- Noviembre 27 y Diciembre 5.-1v2.